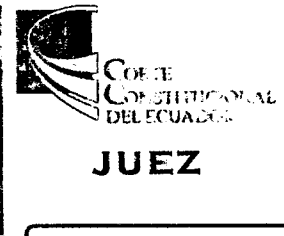




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 0652-16-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 15 de Septiembre de 2016, las 09h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0652-16-EP**, deducida por el Dr. Teófilo Lama Pico, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de presidente de la compañía Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A., en contra de los autos de 06 de noviembre del 2015 y 15 de enero de 2016, dictados por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación No. 1544-2015. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Dr. Teófilo Lama Pico, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de presidente de la compañía Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A, en la casilla constitucional No. 97 y a los correos electrónicos: fco@diazgaraycoa.com y alfredo_tapiae@hotmail.com. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: Dr. Diego José Fernando Morales Martínez, al correo electrónico haroyasociados@hotmail.com; y al señor procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho. **CUARTO.-** Poner en conocimiento de este auto y notificar con el contenido del mismo a los representantes legales de las compañías DIAGOSA DIAGNOSTICO GINECO OBSTETRICO S.A., y CIKA S.A., a los correos electrónicos fco@diazgaraycoa.com y alfredo_tapiae@hotmail.com; y a la señora Melchora Zambrano de Ayon en el correo electrónico ferrival@gve.satnet.net. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 15 de Septiembre de 2016. Las 09h00

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

